



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO



Forma "B" No. 1

Victoria, Tamaulipas, a 3 de septiembre de 2007.

003998



DIP. MARIO ANDRÉS DE JESÚS LEAL RODRÍGUEZ,
Presidente de la Mesa Directiva y de la Diputación Permanente,
H. Congreso del Estado,
Presente.

En atención a lo dispuesto por la fracción II del artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, por su digno conducto me permito hacer llegar a esa H. Representación Estatal la iniciativa de Decreto que reforma el artículo 65 fracciones I y II de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, reforma el artículo 11 fracción IV, adiciona una fracción XVI recorriéndose en su orden la actual, para ser XVII al artículo 12 y adiciona una fracción VI al artículo 81 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, que propone el titular del Ejecutivo Estatal, con fundamento en lo previsto por la fracción II del artículo 64 y por la fracción XII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado.

Mucho agradeceré a usted que en términos de las disposiciones constitucionales y de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, se sirva disponer el trámite parlamentario que corresponda para su estudio y dictamen.

Sin otro particular, me es grato renovar a usted y a los integrantes de esa H. LIX Legislatura del Estado las seguridades de mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ANTONIO MARTÍNEZ TORRES

C.c.p.- Lic. Morelos Canseco Gómez, Consejero Jurídico del Ejecutivo Estatal.- Presente.
C.c.p.- Lic. Héctor Luis Madrigal Martínez, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno.- Presente.
MCG/zmc



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO

Forma "B" No. 1

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 64 fracción II, 91 fracción XII y 95 de la Constitución Política del Estado; 2 párrafo 1, y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, tengo a bien promoverá ante esta H. Asamblea, la presente iniciativa que reforma el artículo 65 fracciones I y II de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas; el artículo 11 fracción IV, adiciona una fracción XVI recorriéndose en su orden la actual, para ser XVII del artículo 12 y adiciona una fracción VI del artículo 81 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización Mundial de la Salud (OMS) considera que la obesidad es una epidemia mundial. La OMS advierte que 17 millones de personas mueren cada año a consecuencia de enfermedades cardiovasculares que están ligadas a la obesidad, siendo así un creciente problema de salud pública en todo el mundo.

La tendencia al sobrepeso y la obesidad se ha ido incrementando derivado de diversos factores, entre los cuales se destaca la modificación mundial de la dieta y la disminución de la actividad física debido a la naturaleza cada vez más sedentaria de muchos trabajos, a los cambios en los medios de transporte, a la creciente urbanización y a las horas que se pasan frente al televisor o participando en video juegos.

De acuerdo con las estimaciones realizadas por la OMS, se indica que en 2005 había en todo el mundo aproximadamente 1,600 millones de adultos mayores de 15 años con sobrepeso, de estos al menos 400 millones de adultos eran obesos. Esta misma organización calculó que había en todo el mundo en 2005 al menos 20 millones de menores de 5 años con sobrepeso, y aunado a lo anterior estima que el 75 % de las mujeres mayores de 30 años sufren sobrepeso, en países tan diversos como Barbados, Egipto, México, Sudáfrica, Turquía o Estados Unidos. Las tasas de sobrepeso son similares para los hombres de la misma edad en Argentina, Alemania, Grecia, Kuwait, Nueva Zelanda, Samoa y Gran Bretaña. Sorprendentemente hay islas como Nauru y Tonga en las que 9 de cada 10 personas tienen sobrepeso.

Actualmente existen más de 1000 millones de personas obesas y la tendencia indica que el número aumentará en 50% para el 2015, según datos de la citada organización.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

A escala mundial se estima que un 10% de los niños y jóvenes en edad escolar entre 5 y 17 años padecen de sobrepeso u obesidad, y la situación va empeorando. Es por lo anterior que los índices de mortandad en el mundo se ven impactados en gran medida al presentarse como causa de muerte, diversas enfermedades crónicas, no-transmisibles, tales como la diabetes, las cardiopatías, el cáncer, ataques apopléjicos, que se presentan en personas obesas o con sobrepeso. Se observa también que el índice de masa corporal es un alto factor de riesgo de enfermedades cardiacas, infarto, diabetes de tipo II y otras.

Por su parte la Organización Panamericana de Salud al referirse a la situación en América, establece que hoy en día, países como Argentina, Colombia, Paraguay, Perú y México, muestran que más de la mitad de su población tiene sobrepeso y más del 15% es obeso.

En nuestro país, de acuerdo a la NOM-174-SSA1-1998, la obesidad y el sobrepeso son un problema de salud pública. De conformidad con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2006 se observan resultados alarmantes en las diferentes edades. En las edades que oscilan entre los 5 y 11 años se observa que en el sexo masculino existe un 16.5% de niños con sobrepeso y un 9.4% con obesidad lo que da como resultado una prevalencia combinada de un 25.9%. En lo que se refiere al sexo femenino existe alrededor de un 18.1% de niñas con sobrepeso y un 8.7% con obesidad, lo que da una prevalencia combinada de un 26.8%. En las edades entre los 12 y 19 años de cada 3 hombres o mujeres adolescentes 1 tiene sobrepeso u obesidad, lo que arroja un total de 5,757,400 jóvenes de entre 12 y 19 años en el país aproximadamente.

En los adultos mayores de 20 años no es menor el problema ya que el 42.5% de hombres tienen sobrepeso y un 24.2% tiene obesidad, lo que significa una prevalencia combinada de un 66.7% (16, 231,820 en el país aproximadamente). El sexo femenino en esta edad muestra que el 37.5% tiene sobrepeso y un 34.4% obesidad, para un total de prevalencia combinada del 71.9% (24, 910, 507 en el país aproximadamente).

Por último, la situación en el Estado de Tamaulipas se ubica en ese contexto, puesto que de acuerdo a la Secretaría de Salud del Estado, las enfermedades crónico degenerativas que tienen relación con el sobrepeso y la obesidad, se encuentran entre las 10 principales causas de mortalidad, siendo la primera de ellas la Diabetes Mellitus.

Como consecuencia de todo lo anterior resulta claro que la magnitud del problema es enorme y que igual debe ser el esfuerzo que realicen los diferentes gobiernos para enfrentarlo. En el caso de la niñez y la juventud es menester tomar en consideración los



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

Forma "B" No. 1

lineamientos generales que en su apartado de alimentación establece la UNICEF: "Los niños que se encuentran en buen estado de salud pueden aprender más en la escuela y fuera de ella. La alimentación adecuada beneficia a las familias, las comunidades y al mundo entero".

La Convención sobre los Derechos del Niño, establece en su artículo 27, párrafo 3 que: "Los Estados parte de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables del niño, a dar efectividad al derecho del niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social; y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda".

Por todo lo expuesto con antelación, en Tamaulipas estamos empezando una cruzada estatal en contra de estos problemas que flagelan a nuestra sociedad en su conjunto. Esta cruzada incluye varios ejes de acción, entre los cuales se tiene como primero la recopilación de datos estadísticos en el Estado mediante una encuesta alimentaria que consiste en pesar y medir a todos los niños que cursan la educación preescolar y primaria para conocer exactamente nuestro punto de partida y poder documentar el progreso de manera continua. Pretendemos llevar a cabo este control de avances con la creación de la Cartilla Estatal de Nutrición Infantil, que servirá como prueba fehaciente de los logros alcanzados.

Como segundo eje tenemos la constitución de un Consejo Estatal de Nutrición, mediante un Decreto en el que se encuentran representados los principales agentes de cambio a nuestro juicio, como son los titulares de las Secretarías de Estado que tienen a su cargo la encomienda de velar por la salud y el bienestar de la niñez y la juventud. Un representante del Congreso del Estado, que como máxima caja de resonancia social, debe atender los reclamos de la sociedad; un representante de la Asociación Estatal de Padres de Familia, puesto que estamos convencidos, que este es un problema de cultura y de cambio de hábitos que debe empezar en los hogares, por lo que si no incluimos a los padres de familia en su solución, no obtendremos los resultados anhelados y representantes del sector social en su conjunto: universidades, asociaciones de profesionistas y asociaciones de productores y comerciantes, puesto que estos padecimientos no hacen discriminaciones y atacan a todos por igual.

El principal objetivo de este Consejo será fomentar hábitos saludables tanto de nutrición como de actividad física en los menores y promover, apoyar, coordinar, conjuntar y ejecutar las acciones comprendidas en los Programas Nacionales de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

Nutrición, así como el evaluar los resultados de los programas establecidos en Tamaulipas, a efecto de generar estrategias para promover el cuidado integral del niño, del adolescente, y crear conciencia sobre las múltiples consecuencias para la calidad de vida que devienen de la obesidad y las numerosas patologías que se deriven de la misma.

El tercer eje es la firma de un Convenio de Colaboración entre estos mismos agentes de cambio en donde se plasmen claramente los compromisos que cada uno de ellos adquiere puesto que tan importante es la prevención del sobrepeso y la obesidad como su control y tratamiento. Más si tomamos en cuenta las declaraciones de Robert Beaglehole, experto de la OMS, quien dijo: "Hasta un 80 por ciento de las enfermedades cardíacas, infartos, diabetes y también el 40 por ciento de los casos de cáncer podría evitarse con una alimentación saludable, ejercicio físico regular y no fumar."

Por último, el cuarto eje es presentar para su aprobación al H. Congreso del Estado las reformas y adiciones a las leyes en la materia que se consideren necesarias para fortalecer las acciones a favor de una nutrición adecuada. Así se busca que las Secretarías de Salud, de Educación, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado y demás organismos cuenten con mayores facultades en sus respectivos ámbitos de competencia para promover e implementar el desarrollo de programas y actividades en materia de nutrición encaminados a promover hábitos alimentarios adecuados, preferentemente en los grupos más vulnerables como son los infantes y adolescentes, involucrando a los padres de familia que son el pilar de su educación. Así como en la importancia de realizar actividad física habitualmente tanto en los planteles educativos como fuera de ellos.

Del estudio de esta iniciativa se desprende la convicción que tenemos de que prohibiendo cierto tipo de acciones y conductas en este tema poco se logra, más bien proponiendo, fomentando y promoviendo conductas positivas es como aspiramos alcanzar nuestro objetivo. Otorgando flexibilidad de acción a las instituciones involucradas para lograr alentar esta gran cruzada estatal para que resulte un éxito.

Estamos conscientes que mantener la salud infantil es una prioridad nacional, y que la epidemia de la obesidad y el sobrepeso provoca en las personas malestar tanto físico como emocional. Por tanto, en una segunda etapa de esta cruzada estatal, y ya con resultados tangibles, estaremos promoviendo ante la Federación, la inclusión en los planes de estudio de asignaturas sobre orientación nutricional y cambio de hábitos para propiciar estilos de vida más saludables. Todo esto con el ánimo de ofrecer a los



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

infantes y adolescentes soluciones positivas para mantener el peso corporal y cambiar drásticamente el pronóstico de salud. La prevención de la obesidad y el sobrepeso es un método seguro para reducir el riesgo de las enfermedades que hemos venido mencionando y por otro lado, ayuda a la creación de una niñez fuerte de cuerpo y mente, con actitudes triunfadoras y con más y mejores posibilidades de éxito en la vida adulta.

Otros aspectos positivos que se pueden desprender de esta cruzada estatal son los relacionados con el impacto que se producirá al ahorro en el gasto de salud pública. La prevención y tratamiento oportuno de la obesidad y el sobrepeso, derivará la reducción de costos directos e indirectos al erario público, causados por los cuidados y tratamientos que se le deben proporcionar a los enfermos de Diabetes Mellitus, Hipertensión y demás enfermedades asociadas con la obesidad a largo plazo.

Por consecuencia y dadas las medidas que comienzan a tomarse en otros países y en otros Estados de la República Mexicana, Tamaulipas se suma a estos esfuerzos, luego entonces, consideré pertinente proponer las reformas legales a los cuerpos normativos correspondientes, para establecer mecanismos que prevengan y controlen el problema del sobrepeso y la obesidad en pos del beneficio de todos los tamaulipecos.

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓNES I Y II DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; REFORMA EL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN IV, ADICIONA UNA FRACCIÓN XVI RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LA ACTUAL, PARA SER XVII AL ARTÍCULO 12 Y ADICIONA UNA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO: Se reforma el artículo 65 fracciones I y II de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 65.- Corresponde...:

I. Establecer un sistema permanente de vigilancia epidemiológica de la nutrición, implementando los mecanismos necesarios para su seguimiento.

II. Normar el desarrollo de los programas y actividades de educación en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición y obesidad, encaminados a promover hábitos alimentarios adecuados, preferentemente en los grupos sociales más vulnerables;



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

III. a la VIII.-...

ARTICULO SEGUNDO: Se reforma el artículo 11, fracción IV; las fracciones IV, V del artículo 81; se adiciona la fracción XVI, recorriéndose en su orden la actual del artículo 12 y se adiciona la fracción VI del artículo 81 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 11.- Corresponden...:
I a la III.-...

IV.- Proponer a la SEP los contenidos regionales que hayan de incluirse en los planes y programas de estudios para la educación primaria, secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica. En tales contenidos promoverá asignaturas o unidades sobre orientación nutricional y el fomento de valores y prácticas sanas y saludables de alimentación, así mismo tomará en cuenta medidas para propiciar la actividad física en los planteles educativos.

ARTICULO 12.- Corresponden...
I a XV.-...

XVI.- Establecer en coordinación con la Secretaría de Salud y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, atendiendo a sus respectivos ámbitos de competencia, las disposiciones administrativas de carácter general aplicables en los planteles incorporados al mismo para el fomento de buenas prácticas nutricionales y hábitos saludables de alimentación en docentes, padres de familia y educandos del Sistema Estatal de Educación; y

XVII.- Las demás que le establezcan las disposiciones aplicables.

ARTICULO 81.- Las asociaciones...
I a III.-...

IV.- Proponer las medidas que estimen conducentes para alcanzar los objetivos señalados en las fracciones anteriores;
V.- Informar a las autoridades educativas y escolares sobre cualquier irregularidad de que sean objeto los educandos; y

VI.- Coadyuvar con las autoridades escolares en el fomento de buenas prácticas nutricionales, en el diseño de programas y planes de alimentación saludable que el



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

Estado, a través de las Secretarías de Salud y Educación y el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas en su caso, considere convenientes.

Las asociaciones...

La organización...

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de agosto del año dos mil siete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

ING. EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ANTONIO MARTÍNEZ TORRES

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓNES I Y II DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; REFORMA EL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN IV, ADICIONA UNA FRACCIÓN XVI RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LA ACTUAL, PARA SER XVII AL ARTÍCULO 12 Y ADICIONA UNA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.